

D. Antonio Oliver Encinas. e). Advertirle que si en el plazo de 10 días no ha procedido al cierre o clausura de tal local se dará cuenta al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial, a los efectos de que adopte las medidas a que haya lugar.

El Alcalde,



DECRETO 310

1 Junio

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de D. Jaime Bertuán Casals y 16 vecinos más denunciando a la empresa Taulats Viñolas "Clavit", dedicada a fundición, como consecuencia de los molestios que produce al vecindario al no haber adoptado las medidas correctoras señaladas para el Gobierno Civil en 10 de Octubre de 1.966 y considerando que a esta empresa se le han dado diversos plazos para su corrección, sin haber adoptado dichas medidas, ya que el Sr. Ingeniero Municipal informa en distintas ocasiones en este sentido, y que conforme al artículo 38 de 30 de noviembre de 1.961 se dió audiencia a la empresa denunciada, quien dentro del plazo concedió algo lo que estimó pertinente, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en imponer a la empresa Taulats Viñolas "Clavit" una multa de 250,- pts (Doscientos Cincuenta Pesetas) concediéndole un nuevo plazo de 15 días para cumplir ésta, significándole que la imposición de tres multas consecutivas llevará aparejada la clausura

na y cese de la actividad.

El Alcalde,



DECRETO 911

1 Junio

Vista la instancia incoada en este Ayuntamiento por D. Jose Costa Vila, con domicilio en esta Ciudad en Auda Generalísimo 131 solicitando copia exacta de un informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, a petición del Instituto Nacional de la Vivienda, sección Habitabilidad vengo en resolver sea enviado a D. Jose Costa Vila, fotocopia del informe solicitado, de fecha 26 del pasado mes de marzo y que fue enviado al Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 29 del mismo mes.

El Alcalde,



DECRETO 912

6 Junio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a D^{ca} Ana Maria Roca Vila para apertura de un despacho al público para ejercer su profesión de Procurador de los Tribunales en calle Girona n^o 48 bajo de esta Ciudad. Colocar un letero en la fachada de medidas 30 x 30 cm. con la inscripción "Ana Maria Roca Vila procurador de los Tribunales sin perjuicio del derecho de tercero y